

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

9.- Pregunta N.º 989, relativa a causas de la puesta en guarda administrativa de los/las menores, presentada por D.ª Verónica Ordóñez López, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/5300-0989]

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Punto 9: Pregunta relativa a causas de la puesta en guarda administrativa de los y las menores.

Tiene la palabra la Sra. Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Termino la pregunta, diciendo que pedíamos obviamente el desglose por sexo, edad y municipio de nacimiento.

El argumento es el mismo que he dado a lo largo de todas las intervenciones.

Vuelvo a decirles que la causa de la puesta en guarda se nos remite a la Ley. No se nos dice cuántos de los menores en esta situación estaban por uno de los motivos o por otros de los que recoge la legislación.

Y además el resto de datos, ni aparece en el Observatorio de la infancia, ni por lo visto son importantes, o estadísticamente relevantes para este Consejo. Así que vamos a ver qué nos responde la Vicepresidenta esta vez.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias Sra. Ordóñez.

Turno de la Sra. Vicepresidenta.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Díaz Tezanos): Pues le vuelvo a responder lo mismo que le respondí en una pregunta anterior, remitiéndole al artículo de la Ley de Infancia y Adolescencia, donde está lógicamente ahí pues cuáles son las causas establecidas.

Mire, la práctica del Gobierno y de la Administración es intentar solicitar la colaboración de quienes ejercen la patria potestad o la tutela ordinaria. Y eso, conforme al articulado que se establece en la Ley de Infancia y la Adolescencia y por ello esas causas de asunción de la tutela son igualmente causas de asunción de guarda por parte de la Administración.

Y esa es la contestación que le doy a la pregunta que usted hace sobre cuáles son las causas de la puesta en guarda o custodia.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias Sra. Vicepresidenta.

Réplica de la Sra. Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Voy a volver a dejar constancia que datos suficientes..., o sea, relevantes a la hora de desarrollar políticas públicas se consideran no relevantes estadísticamente por parte de la Consejería.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Dúplica de la Sra. Vicepresidenta.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Díaz Tezanos): Pues dejar constancia nuevamente que desde luego los datos que se nos pide desde aquí y que no se remiten es porque no se consideran relevantes a efectos estadísticos y por lo tanto no están elaborados con ese nivel de desglose, pero siempre esos datos están en todos y cada una de los cientos de expedientes, desde el año 2010 al 2016, que es el objeto de todas las preguntas de esta Comisión.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias Sra. Vicepresidenta.